

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 84-2009

Guatemala, 16 de abril de 2009

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Registro de Información Catastral -RIC-, solicita una modificación presupuestaria en Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con el propósito de reorientar las asignaciones aprobadas y contar con los recursos financieros que le permita cumplir con los compromisos contraídos en su plan de trabajo para el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **242**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Registro de Información Catastral -RIC-, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
8	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52	52	80,000,000.00	3,139,650.00
			54		80,000,000.00
		61	61	11,339,640.00	8,199,990.00
	Total:			<u>91,339,640.00</u>	<u>91,339,640.00</u>

ERLM/LMdr



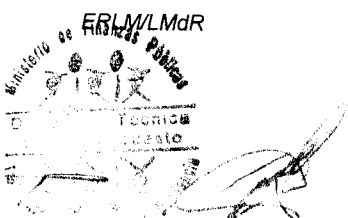
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

Código	Descripción	Débito Q.	Crédito Q.
<b>TOTAL:</b>		<b><u>91,339,640.00</u></b>	<b><u>91,339,640.00</u></b>
52	Préstamos externos	<u>80,000,000.00</u>	<u>3,139,650.00</u>
52-0401-0053	Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la USAC, II Etapa	53,129,529.00	
52-0402-0096	Programa de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural	6,870,471.00	
52-0403-0032	Caminos Rurales y Carreteras Principales Segunda Fase	20,000,000.00	
52-0905-0002	Equipamiento de UTJ-Protierra y del Instituto Geográfico Nacional en Apoyo al Establecimiento Catastral en Guatemala		3,139,650.00
54	Disminución de caja y bancos de préstamos externos		<u>80,000,000.00</u>
54-0402-0997	Programa de Reforma de la Gestión Financiera Pública Fase II		50,000,000.00
54-0402-0999	Sectorial Programa de Reforma de la Gestión Financiera Pública (PBL)		30,000,000.00
61	Donaciones externas	<u>11,339,640.00</u>	<u>8,199,990.00</u>
61-0402-0105	Programa Regularización de Tierras del Estado Municipio de Fray Bartolomé de Las Casas Alta Verapaz		991,248.00
61-0609-0001	Fortalecimiento Catastro Nacional y Apoyo Levantamiento Catastral Izabal		7,208,742.00
61-0615-0004	Desarrollo Económico desde lo Rural un Arbol Fuerte de Muchas Raíces	11,339,640.00	


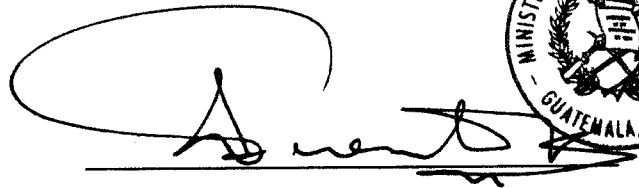
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>Total:</b>	<b><u>91,339,640.00</u></b>	<b><u>91,339,640.00</u></b>
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>	<b><u>91,339,640.00</u></b>	<b><u>91,339,640.00</u></b>
Componente de Inversión	<u>91,339,640.00</u>	<u>91,339,640.00</u>
Grupo de Gasto 5 "Transferencias de Capital"	91,339,640.00	91,339,640.00



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTICULO 2.** La modificación presupuestaria por valor de **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS (Q.91,339,640.00)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.



*Juan Alberto Fuentes K.*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Pluvio I. Mejicanos-Lara  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS